

Para una Metafísica del sentimiento

EN TORNO A LA METAFISICA DEL SENTIMIENTO

En su artículo *Para una Metafísica del sentimiento. Dos modos de conocer*, aparecido en el primer número de esta REVISTA (pág. 19-53), el Dr. BOFILL nos ofrece una como introducción a una serie de estudios, en parte ya publicados, sobre el tema general de una Metafísica del sentimiento. Desde el punto de vista tomista intenta encontrar en la autopercepción del alma como existente e individua el núcleo fundamental de una teoría del sentimiento.

El tema elegido es de máxima actualidad y no menor importancia. La inserción, tanto del mundo afectivo como de la existencia en los cuadros de la Filosofía tradicional, es un punto básico que está todavía abierto a nuevas aportaciones. En un clima filosófico de reacción contra un excesivo esencialismo, resulta de interés sumo el insistir una vez más — como lo hace el análisis del autor — en ese conocimiento descrito por el Angélico en el que el alma se percibe como existente, con un conocimiento que, siendo intelectual, no es propiamente ni intuitivo ni abstractivo, sino captador de un «acto», como tal, sin forma alguna. Con él sale también — a lo que creemos — altamente beneficiado, en el tomismo, el problema crítico (al que el autor alude claramente, págs. 30, 31). El conocimiento *indirecto* del singular material (que es en último término lo *real* existente en el cosmos) deja una intranquilidad epistemológica, que en vano se afanan sus defensores por disipar (1). Por eso el conocimiento del alma espiritual *quo ad an sit*, sirve para la recta «objetivación» de la existencia (si bien no creemos resuelva enteramente el problema, pues se refiere únicamente a la percepción del alma espiritual, no a la del cosmos material). Esperamos comentar en alguna ocasión la importancia que el

(1) Ver, por ejemplo, C. FABRO, *Percezione e Pensiero*, Milán, 1941, páginas 331-343.

conocimiento directo del singular material tiene para satisfacer la actual preocupación crítica en Filosofía.

En cuanto al punto central del estudio nos parece también un acierto indudable el considerar la vida como inductora del sentimiento y un a modo de puente tendido entre el ser y el obrar (conocimiento y tendencia); y no menor el relacionar directamente el sentimiento con la existencia, por ser aquél — como insertado que está en la vida — lo más cercano a la concreción existente y el antipolo de lo ideal abstracto.

Señalaremos, con todo, alguna reserva que puede, a nuestro juicio, hacerse a esta teoría original del sentimiento. Hay, a lo que creemos, una zona oscura en el presente estudio, que no logramos aclarar. La aparición e impostación del sentimiento en el conocimiento existencial del alma nos parece algo confusa y no del todo justificada. En el proceso de inserción del sentimiento se describe una trayectoria que, partiendo de un conocimiento de existencia «en» los actos del sujeto, se llega hasta la *delectatio*, pretendiendo engarzar en una línea homogénea dos órdenes de funciones anímicas que creemos irreductibles. Si el conocimiento *in* de existencia es un verdadero conocimiento en su *sentido propio y estricto*, y la *delectatio* — que es para el autor la cualificación primera del sentimiento fundamental — es una función *conativa* (para el Angélico) (2) o *afectiva* (para muchos escolásticos); el sentimiento fundamental quedaría en una posición inestable, enlazando dos extremos irreductibles, y la línea que sirve de hilo conductor en el estudio, lejos de ser homogénea, podría resultar híbrida.

Ahora bien, nuestra opinión es que el apellidado por el autor *sentimiento fundamental* del alma, es un auténtico y *estricto* conocimiento, que si bien difiere del «quidditativo», mas no en lo esencial, y por lo mismo no puede *radicar* en él el mundo afectivo. Si se exige como atributo fundamental de todo conocer la *delimitación de una esencia* (3), habrá que concluir con el autor que no le conviene el nombre de conocimiento *en sentido estricto*. Sin embargo, si se le aplica el criterio de distinción de potencias (y, consiguientemente, de funciones), usado por Santo Tomás, creemos que coincide en lo sustancial con el conocimiento «quidditativo», difiriendo de él sólo accidentalmente en cuanto tal conocimiento. En efecto, en un artículo del *De Veritate*

(2) 1, 2, q. 38, a. 1, c.

(3) BOLL, *Note sur la valeur ontologique du sentiment*, «Actes du Congrès International de Philosophie», Bruselas, 1953, Vol. VII, pág. 115.

en el que Santo Tomás *trata* expresamente del criterio discriminativo de funciones, da como norma especificante la del «objeto», la cual se supone integrada por dos parciales: la actitud del sujeto ante el objeto, y el aspecto formal del objeto percibido por el sujeto («cum distinctio potentiarum attendatur penes *actus et obiecta...*») (4). Es decir, la relación que media entre el objeto y el acto (o la potencia) puede observarse, o bien desde el ángulo de visión del «objeto» (criterio del *objeto formal*), o bien desde el punto de vista del «acto» (criterio de *relación intencional*). El primer criterio parcial (que es *ontológico*) lo formula así el Angélico: «Non quaelibet obiectorum differentia ostendit diversitatem potentiarum, sed *differentia obiectorum, inquantum obiecta sunt*; non autem aliqua accidentalis differentia» (loc. cit., *in corp.*), y más explícitamente en la primera respuesta a las objeciones: «Distinctio potentiarum non ostenditur ex obiectis secundum rem consideratis, sed secundum rationem: quia *ipsae rationes obiectorum specificant ipsas operationes potentiarum*; et ideo *ubi est diversa ratio objecti, ibi invenimus diversam potentiam*; quamvis sit eadem res quae subest utrique rationi, *sicut de bono et vero*» (loc. cit., ad lm). El segundo criterio parcial (que es *psicológico*) lo expone así Santo Tomás en el mismo artículo: «Dicitur autem aliquid esse obiectum animae, secundum quod habet aliquam habitudinem ad animam... Res autem ad animam invenitur *duplicem habitudinem* habere: *nam secundum quod ipsa res est in anima per modum animae*, et non per modum sui; ...et haec est ratio cognoscibilis in quantum est cognoscibile (=movimiento *centrípeto* del objeto a la potencia = conocimiento); ...*aliam secundum quod anima comparatur ad rem in suo esse existentem...* secundum quod ad ipsum (obiectum) anima *inclinatur et ordinatur* secundum modum ipsius rei in se ipsa existentes; et haec est ratio appetibilis inquantum est appetibile» (=movimiento *centrífugo* de la potencia al objeto = tendencia) (loc. cit., *in corp.*).

Ahora bien, de la aplicación de este doble criterio parcial parecen seguirse dos consecuencias en el tema presente: 1) En primer lugar, que el llamado por el autor «sentimiento fundamental» del alma en cuanto existente, es un verdadero conocimiento en sentido *propio y estricto*. En efecto, la «relación intencional» del objeto es «centrípeto» tanto en el conocimiento

(4) *De Veritate*, q. 22, a. 10, c.



esencial del alma como en el existencial; por otro lado, el objeto en ambos conocimientos es una verdad (*verum*), si bien se diferencian en que siendo el del primero una esencia o forma, el del segundo es un acto o existencia. Por eso, en vez de apellidar «sentimiento fundamental» a esa percepción intelectual del alma existente, creemos debería llamársela con toda propiedad «*conciencia*» *fundamental*. Es claro, por otra parte, que dicho conocimiento básico del yo operante tendrá una repercusión afectiva que merecerá con todo derecho el nombre de *sentimiento fundamental* [de modo semejante — no idéntico — a como la percepción del propio cuerpo existente por la cenestesia (conocimiento), lleva consigo una euforia o disforia, que es el tono afectivo de la misma, no sólo irreductible sino separable de ella]; pero, como se ve, le hemos dado al término otro sentido muy diverso. 2) Parece también seguirse del criterio discriminante del Angélico, que el vulgarmente llamado «sentimiento» es una función *específicamente* diversa del conocimiento y tendencia. La *delectatio*, como todas las demás funciones afectivas que caen bajo el nombre genérico de *sentimiento* (sentimiento placentero o doloroso; sentimientos de ira, miedo o amor; sentimientos estéticos, religiosos, sociales...), guarda una relación de sujeto a objeto que no es ni «centrípeta» ni «centrífuga», sino *circular* (criterio de «relación intencional»); a lo que se añade que parece existir un objeto de dichas funciones específicamente diverso de la «verdad» y el «bien»: lo «grato» del objeto (criterio del «objeto formal») (5).

Por eso creemos no poder afirmarse que la división moderna de los fenómenos, en conocimientos, sentimientos y tendencias, esté «falta de rigor científico» (6), antes la vemos muy conforme al criterio objetivo del Angélico. Es cierto que Santo Tomás de esas premisas no concluye lo que los modernos escolásticos han deducido, y considera al sentimiento como una tendencia especial, que ha alcanzado su objeto descansando en él; pero podría preguntarse si Santo Tomás, después de los actuales estudios sobre el placer estético, dolor, emociones, sentimientos religiosos, etc.... — que han subrayado la no-intencionalidad de esa función y su dirección «circular» respecto al yo

(5) En otra ocasión hemos desarrollado más ampliamente estas ideas, intentando librarlas de las dificultades que suscitan. Desde luego que tanto el sentimiento como su correspondiente facultad afectiva difieren algo de las funciones y potencias intencionales.

(6) BOFILL, loc. cit., pág. 111.

—, habría sacado de sus mismos principios idénticas consecuencias. Nuestra opinión es que la doctrina que admite la irreducibilidad del sentimiento a la función cognoscitiva y conativa, es enteramente conforme a los principios y a la mentalidad del Angélico, si bien no lo es a la materialidad de su doctrina; y que, por consiguiente, admitir la tercera función y aun potencia, no es «quebrantar los cuadros de la psicología tradicional» (7), antes completarlos, enriqueciéndolos modestamente con las aportaciones que parecen hoy ofrecernos los hechos del mundo afectivo.

Tal vez el equívoco que puede haber al equiparar el conocimiento existencial del alma a un sentimiento, pueda estar en un entimema que late implícito en todo el estudio que comentamos: «El conocimiento existencial del alma — parece argüirse — no tiene objeto, por no versar sobre una «esencia» o «forma». Luego, debe considerarse más bien como un sentimiento». Sin embargo, podría negarse la consecuencia; tanto porque existe una función que, como la tendencia, no se refiere *formalmente* a «esencia» alguna, y no por eso es sentimiento; como porque existe a nuestro juicio un «objeto» del sentimiento, que ni es la existencia (*acto*), ni la esencia o cognoscibilidad (*verum*), ni la apetibilidad (*bonum*), sino la fruibilidad del ser (*gratum*).

Como puede verse, las observaciones que hacemos están sujetas a discusión y no restan un ápice del mérito intrínseco del trabajo del autor. Termina el Dr. BOFILL prometiendo desarrollar esta teoría — que aquí se propone en germen — aplicándola a varios problemas de la mayor importancia, como el de la contribución del sentimiento a la constitución de una Metafísica; el del concurso de la «voluntad» (no tanto «efectiva» cuanto «afectiva») para que dicha Metafísica sea a la vez *Sapientia*; el de la unidad del sujeto «sentiente humano»; y, en fin, el de la fundamentación ontológica de la psicología trinitaria agustiniana. No nos queda, pues, sino desear vivamente verlos publicados, para que el autor, como conocedor profundo del tomisimo, contribuya al esclarecimiento de esa oscura zona del sentimiento, tan importante por otro lado en la vida, y que no ha recibido todavía su luz definitiva.

A. ROLDÁN, S. J.

Facultad Filosófica S. J.

San Cugat del Vallés (Barcelona)

(7) BOFILL, loc. cit., pág. 111.